



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2011-00222-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MARYURY MARIA NAVARRO ROBLES C.C.32.792.048
DEMANDADO	LUPO RAFAEL NAVARRO GUZMAN C.C. 7.466.888

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia con escrito de la parte actora, solicitando se levante suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Soledad, febrero 21 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia y atendiendo a que se encontraba suspendido por solicitud de ambos extremos procesales, resuelta en providencia del 01 de noviembre de 2022, que sobre los hitos del fenómeno procesal señaló: “DECRETESE LA SUSPENSION de la medida cautelar ordenada dentro del presente proceso en sentencia de fecha octubre 20 de 2011, por un tiempo determinado de seis (06) meses”.

Al respecto, conviene precisar que, si bien el término dispuesto no ha fenecido, quien figuró como demandante en el proceso en calidad de representante legal del menor beneficiario solicita con fundamento en el incumplimiento de lo acordado, la reanudación de la cautela que viene ordenada. esta agencia judicial en aras de garantizar derecho fundamental de los menores, derechos que entre otras prevalecen ante los demás, y de conformidad con el Art. 163 del Código General del Proceso accederá a lo pretendido por la activa REANUDANDO de oficio el presente proceso conforme a lo dispuesto en sentencia del 20 de octubre de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



Primero: Levantar suspensión que viene decretada y en consecuencia, reanudar, y continuar con lo ordenado en sentencia del 20 de octubre de 2011.

Segundo: Líbrense por secretaria, los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 026 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ